MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO

"PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PDIT)"

PRÉSTAMO Nº 2667/OC-PR

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

Selección sobre la Base de Comparación de las Calificaciones - 3CV – N° 07/2015

ID N° 287.652

CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL ESTUDIO SOBRE BRECHAS EXISTENTES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y MIXTOS QUE OFRECEN CUIDADOS INFANTILES A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS.

AÑO 2015

DATOS DEL PROCESO

CONSULTORÍA INDIVIDUAL N° 07/2015 PARA EL "ESTUDIO SOBRE BRECHAS EXISTENTES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y MIXTOS QUE OFRECEN CUIDADOS INFANTILES A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS"

Institución: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
País: **Paraguay**
Proyecto: **Programa de Desarrollo Infantil Temprano**
Sector: **Protección Social y Salud**
Resumen: Consultor Nacional Individual - ESTUDIO SOBRE BRECHAS EXISTENTES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y MIXTOS QUE OFRECEN CUIDADOS INFANTILES A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS.
Préstamo Nº: **PR-L1051**
Contrato Nº **2667/OC-PR**

Fecha límite: *martes 21 de julio del 2015, hasta las 08:45 hs.*

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha solicitado financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

En este contexto, el MSPyBS considera necesario, en relación al Componente 2: Fortalecimiento de servicios de cuidado infantil (CEBINFAS), contratar los servicios de consultoría, que se encuentran comprendidos entre las actividades tendientes al estudio de brechas de los servicios de cuidado y el plan de ampliación de la cobertura.

Los objetivos, actividades, plazos de ejecución y monto de la consultoría, figuran en detalle en los Términos de Referencias adjuntos a la presente invitación.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social invita a consultores individuales elegibles a presentar propuestas de los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los Consultores serán seleccionados en base al método **3 CV,** descrito en las Políticas de Consultoría.

Los consultores interesados pueden obtener más información hasta las 15:00hs., del día jueves 16 de julio del 2015, en la dirección indicada seguidamente:

Unidad Operativa de Contrataciones – Unidad Ejecutora de Proyecto – Dirección General de Administración y Finanzas - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Atn.: Dr. Hugo Martínez, Director
Av. Brasil esquina Pettirossi N° 1288– Oficina de la Dirección de Presupuesto - DGAF
Tel: +59521 204 702
Fax: +59521 204 702
Correo electrónico: uep.desarrollo.infantil.tempr@gmail.com

La propuesta deberá ser acompañada por los formularios adjuntos a estas condiciones, debidamente llenado y formalizado, deberán ser recibidos en la dirección indicada precedentemente, a más tardar el día martes 21 de julio de 2015 hasta las 08:45 horas.
El acto de apertura de sobres se llevará acabo el día martes 21 de julio de 2015 hasta las 09:00 horas

Términos de Referencia

Estudio sobre Brechas existentes en los servicios públicos, privados y mixtos que ofrecen cuidados infantiles a niños menores de 5 años

Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PDIT)

PR-L1051 - 2667/OC-PR

1. ANTECEDENTES

En el año 2011 el Gobierno aprobó un Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia, con la participación de los diversos actores, el que busca garantizar acciones estratégicas y coordinadas entre el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaria de Niñez y Adolescencia del Paraguay. En el marco de este Plan, el MSPyBS diseñó el PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051) financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID.

El Programa tiene como objetivo contribuir a mejorar los niveles de desarrollo cognitivo, emocional y físico de los niños/as menores de 5 años, detectando precozmente trastornos en el desarrollo y facilitando el acceso oportuno a intervenciones para su tratamiento. Los objetivos específicos son: (i) ampliar los servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de los servicios de salud, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, con la participación de la familia y la comunidad; (ii) articular y fortalecer los servicios de los centros de desarrollo infantil; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de los programas de desarrollo infantil temprano. Los componentes del Programa son:

Componente 1. Implementación del Modelo de Atención Integral de Desarrollo Infantil Temprano (MAIDIT) en el sector salud.

El objetivo de este componente es apoyar al MSPBS en la implementación del MAIDIT para los niños y niñas menores de 5 años, el cual funcionará a través de redes de servicios de salud de diferentes niveles de complejidad. Complementario a las intervenciones de salud y nutrición, se fortalecerán las medidas preventivas y promocionales de atención al desarrollo del niño/a en el primer nivel, con participación comunitaria y pertinencia cultural, y se aumentará y fortalecerá la oferta de servicios de diagnóstico y tratamiento en los otros niveles de atención. Este componente comprende tres subcomponentes:

Subcomponente 1.1. Fortalecimiento de los servicios de atención temprana en el primer nivel de atención Este subcomponente apoyará el fortalecimiento de las Unidades de Salud Familiar (USF), para que a través de la estrategia de AIEPI (en adelante AIEPI fortalecida en DIT), mejoren las actividades de consejería y educación para la prevención y promoción del desarrollo de los niños menores de 5 años, articuladas con las de salud y nutrición, tanto en los establecimientos de salud, como en las comunidades. Esta intervención prevé el fortalecimiento del equipo de salud de las USF con actividades de capacitación, y con el aumento del personal comunitario y/o con la incorporación de educadores del MEC. Este subcomponente financiará, entre otras, las siguientes actividades: (i) la capacitación del personal de salud, del MEC y las comunidades en

intervenciones de DIT incorporadas en el AIEPI; (ii) el diseño de los proyectos ejecutivos de las salas de juego y de espera para DIT; (iii) obras para la adecuación de la infraestructura, equipamiento y materiales para crear espacios de DIT en las USF; (iv) supervisión de las obras; (v) elaboración de planes y gastos de mantenimiento; (vi) diseño y reproducción de materiales didácticos para los diferentes actores de salud y comunitarios; (vii) una estrategia de comunicación sobre el DIT dirigido principalmente a las comunidades; y (viii) asistencia técnica para apoyar a la Dirección de Salud Integral de la Niñez y Adolescencia (DIRSINA) en la implementación del MAIDIT.

Subcomponente 1.2. Creación de los servicios intermedios de diagnóstico y tratamiento de los niños/as con retrasos en su desarrollo El subcomponente apoyará la creación de Servicios de Intervención Temprana (SIT) (como un nivel intermedio de complejidad de los servicios de atención) para el diagnóstico y tratamiento a los niños y niñas menores de 5 años con trastorno o alteración en su desarrollo cognitivo, emocional y físico. Se crearán hasta once SIT que funcionarán en red con las USF, los hospitales y los centros de atención materno-infantil. Los Servicios de Intervención Temprana (SIT) contarán con un equipo mínimo, conformado por un/a enfermero/a, un psicólogo/a, un/a fisioterapeuta/o, un/a pediatra y personal de apoyo, el cual será inicialmente financiado por el programa, y se incorporará gradualmente al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). Dada la escasez de recursos humanos formados en DIT, el componente también apoyará la formación del personal para los SIT, a través de un programa de becas para posgrados con el Instituto Nacional de Salud del MSPyBS y otras universidades o instituciones internacionales, que sean reconocidas por la calidad de sus programas en sus respectivos países. Las modalidades específicas del programa de becas se estarán diseñando por el MSPyBS, previo al inicio del programa. Adicionalmente, los lineamientos generales se incluirán en el ROP. Se buscará la complementariedad de los servicios del MAIDIT, con los que ofrece el MEC a través de los Servicios de Atención Temprana, para los servicios de desarrollo cognitivo de los niñas/as. Este subcomponente financiará, entre otras, las siguientes actividades: (i) la revisión del módulo de formación del recurso humano para los SIT y su implementación; (ii) la adecuación o ampliación de la infraestructura, materiales, mobiliario y equipamiento de los SIT; (iii) la fiscalización de las obras, la elaboración de planes y gastos de mantenimiento; (iv) compra de vehículos para el sistema de referencia entre la red de servicios; (v) personal de los SIT; y (vi) guías, materiales didácticos y otros gastos operativos para el personal de salud y los usuarios del servicio.

Subcomponente 1.3. Fortalecimientos de los establecimientos hospitalarios y de atención materno-infantil Este subcomponente apoyará el fortalecimiento de los servicios de DIT ofrecidos en los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención, a través de las siguientes intervenciones: (i) el fortalecimiento de los servicios existentes, de diagnóstico y tratamiento de los hospitales de mayor complejidad (Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu y el Hospital

Nacional de Itauguá), que conforman la red de referencias; (ii) la implementación de intervenciones integrales de prevención o mitigación de factores de riesgo del neurodesarrollo en el recién nacido, el Programa de Asistencia Neonatal Integrada (ANI) y Madre Canguro; y (iii) la incorporación de los servicios de detección temprana de trastornos sensoriales, que son condiciones que incrementan el riesgo de problemas en el desarrollo. Se financiarán, entre otras, las siguientes actividades: (i) asistencia técnica para el desarrollo de guías de práctica clínica y estándares de calidad para Madre Canguro, ANI y detección de trastornos sensoriales; (ii) capacitación y formación de recursos humanos; (iii) obras para la adecuación de espacios, equipamiento, materiales y mobiliario, fiscalización de obras, elaboración de planes y gastos de mantenimiento y diseño de proyectos ejecutivos de obras; y (iv) desarrollo de material didáctico.

2. Componente 2. Fortalecimiento de los servicios de cuidado infantil

Este componente apoyará el mejoramiento de los servicios de cuidado existentes, por medio de acciones para: (i) la articulación y estandarización de los diferentes servicios (jardines infantiles, maternales, centros de cuidado) ofrecidos por el MSPyBS, el MEC y la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia (SNNA); y (ii) el fortalecimiento de los servicios de cuidado del Instituto de Bienestar Social del MSPyBS. El componente financiará, entre otras, las siguientes actividades: (i) asistencia técnica para la definición e implementación de una normativa básica y universal para los servicios de cuidado al niño (incluye unificación de los protocolos o paquete de servicios y la definición de los perfiles para el personal educador o parvulario); (ii) asistencia técnica para la elaboración de guías estandarizadas para la provisión de estos servicios; (iii) asistencia técnica para un análisis de brechas de los servicios de cuidado y el plan de ampliación de la cobertura; (iv) la adecuación física de los servicios de cuidado de los Centros de Bienestar de la Infancia y la Familia (CEBINFA) y su equipamiento; y (v) capacitación del personal docente y parvulario.

3. Componente 3. Gestión de los programas de DIT, Monitoreo y Evaluación

El objetivo de este componente es fortalecer la institucionalización del DIT. El componente se orientará a: (i) apoyar la implementación de proyectos de gestión descentralizada (gobiernos locales) de DIT que promueve la SNNA, con los gobiernos locales; (ii) desarrollo del sistema de comunicación de la red de DIT; (iii) el mejoramiento de la información del MSPBS sobre el DIT, que fortalezca el Sistema de Información de la Niñez y Adolescencia de la SNNA, lo que incluye el desarrollo de un software, la digitalización y equipamiento tecnológico para la sistematización de la información de la ficha clínica del niño/a de las USF e interface con la SNNA; (iv) definición e implementación de un sistema de supervisión descentralizado del MSPBS que fortalezca las secretarías de salud; y (v) desarrollo del Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa, detallado en el enlace. El componente financiará principalmente, consultorías para el diseño delas actividades previstas y las evaluaciones del programa, apoyo para la implementación de las actividades (talleres

de capacitación, materiales) y equipos de hardware y software para el sistema de información.

Con el fin de ejecutar el Programa el MSPyBS considera necesario contar con un **estudio de las brechas existentes en los servicios de cuidado infantil a menores de 5 años en el sector público, privado y mixto a nivel país según las normas estandarizadas vigentes,** para el primer año de implementación del Programa de Desarrollo Infantil Temprano.

2. Objetivo de la consultoría

El Objetivo General es contar con un informe sobre las brechas existentes en los servicios públicos, privados y mixtos que ofrecen cuidado y atención integral a niños menores de 5 años según las normas estandarizadas de cuidado infantil.

3. Alcance

Existen sobradas evidencias que las brechas en el desarrollo infantil temprano se hacen evidentes desde los primeros años de vida. También existe evidencia proveniente de países en desarrollo, que sugiere que la inversión durante la primera infancia puede tener un efecto positivo en la trayectoria de una persona a largo.

Por ello, conocer en detalle las brechas existentes en los servicios de atención a la primera infancia (0 a 5 años) permitirá no solo contar con un marco normativo y operativo para las actividades de atención con enfoque integral, sino también identificar las necesidades específicas de los servicios en las diversas modalidades para así propiciar una atención más oportuna y efectiva a la niña, niño menores de 5 años y sus familias.

4. Descripción de las actividades de la consultoría

Las siguientes actividades que realizará el/la consultor/a están orientadas al cumplimiento del objetivo general. Las mismas son enunciativas y no limitativas, y para su ejecución se deberá trabajar en forma conjunta y coordinada con el Equipo Técnico de la DIRSINA.

Las actividades principales del/a Consultor/a se detallan a continuación, sin ser éstas limitativas:

i. Elaborar y presentar al Equipo Técnico de la DIRSINA un diseño metodológico del estudio con un enfoque de atención integral (supervivencia, desarrollo, protección), incluyendo un calendario de la consultoría con las principales actividades para la obtención del producto esperado.

ii. Recolectar información a través de fuentes primarias: Entrevistas con los referentes principales para el tema de la SNNA, DIRSINA, MEC, MJT, Policía

Nacional y otras instituciones que se considere pertinente para la recolección de datos.

iii. Recolectar información a través de fuentes secundarias: Sin ser limitativas, deberá realizar revisión documental tales como registros, listados y otros, emitidas en los últimos 5 años referidos al tema de parte de la SNNA, MSP incluyendo a los CEBINFA, MEC, MJT.

iv. Elaborar y presentar al Equipo Técnico de la DIRSINA un informe diagnóstico sobre la situación de los servicios-públicos, privados y mixtos- de atención integral/cuidados infantiles a niños menores de 5 años.

v. Participar en reuniones periódicas con el Equipo Técnico de la DIRSINA y el Comité Nacional para la Primera Infancia (CONPI) para socializar avances y revisiones de la consultoría a solicitud de las mismas.

vi. Apoyar y participar en la presentación de socialización del documento final del estudio.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

i. Informe sobre el *"Estudio sobre brechas existentes en los servicios públicos, privados y mixtos que ofrecen* atención integral / cuidado *a niños menores de 5 años"* según las normas estandarizadas de atención integral / cuidado infantil.

6. INFORMES

El/la consultor/a contratado deberá presentar los siguientes informes, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción de la DIRSINA del MSPBS:

6.1 Primer Informe de Avance: a los 20 días de la fecha de suscripción del contrato, deberá presentar un informe conteniendo el diseño metodológico del estudio, incluyendo las herramientas consensuadas con la DIRSINA y un calendario de la consultoría con las principales actividades.

6.2 Segundo Informe de Avance: a los 80 días de la fecha de suscripción del contrato deberá presentar un Informe Parcial (borrador) que contenga el estado de avance del producto esperados en el ítem 5.

6.3 Informe final: a los 180 días de la fecha de suscripción del contrato, deberá contener todos los productos esperados en el ítem 5.

El plazo para la aprobación de informes será de 10 días, si transcurrido este tiempo el supervisor de la consultoría no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.

Todos los documentos deberán ser entregados en 2 copias en formato impreso y 1 copia en formato digital (CD).

7. LUGAR Y PLAZO

- La consultoría se desarrollará en el espacio propio del/la consultor/a.
- La duración de la consultoría será de 6 (seis) meses.
- El contrato será por producto y el consultor utilizará las horas diarias necesarias para cumplir con los objetivos de la consultoría y entrega de los productos esperados.

8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor coordinará de manera permanente sus actividades bajo la indicación del. Estará supervisado por la DIRSINA y el BID.

9. PERFIL REQUERIDO

9.1.- Formación Académica

Título académico con en Ciencias Sociales y/o de la salud y afines, con formación en investigación social. Preferentemente con:

- **Maestrías:** Se valorarán estudios a nivel de maestría en áreas relacionadas al objetivo de la consultoría (ciencias sociales, investigación social, ciencias de la salud o afines). Con presentación de la Tesis correspondiente. En caso de que los certificados sean en créditos, aclarar a cuantas horas académicas corresponde.
- **Postgrados y Cursos de especialización**: relacionados al área de la consultoría, con un mínimo de 40 horas académicas. Será requisito la presentación de los certificados correspondientes.

9.2.- Formación Profesional

a) Experiencia Profesional General

Acreditar experiencia mínima de 8 años en su profesión (se contabiliza a partir de la obtención del primer título académico).

b) Experiencia Profesional Específica (Directa)

Acreditar experiencia específica mínima de 5 años en trabajos en las siguientes áreas: (i) desarrollo infantil, derechos de la niñez y adolescencia o afines (ii) revisión/actualización de normativas y estándares de atención y cuidado a la población infantil; (iii) experiencia en investigaciones relacionadas al ámbito de la salud, ciencias sociales o áreas afines y (iv) otros que tengan relación directa con el objetivo de la consultoría.

c) Experiencia Profesional Similar (Indirecta):

Acreditar experiencia profesional en trabajos similares a los solicitados en esta consultoría en cuanto a realización de investigaciones en el ámbito de la salud y/o las ciencias sociales.

9.3.- Otros Conocimientos y/o Destrezas:

Otras experiencias de trabajo en la región, u otras experiencias en consultorías con organismos nacionales o internacionales o con otras instituciones del Estado.

10. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

- El monto total de esta consultoría es de Gs. 92.600.000 (Guaraníes Noventa y Dos Millones Seiscientos mil)
- El Contrato será bajo la modalidad de Suma Alzada (por producto), y comprende todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio.
- El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el consultor será responsable de su cumplimiento.

11. FORMA DE PAGO

Los pagos serán realizados de acuerdo al siguiente cronograma:

- Primer pago: 10% contra la presentación y aprobación del primer informe (Diseño metodológico y cronograma de Trabajo).
- Segundo pago: 40% contra entrega y aprobación del informe parcial (avance de los productos correspondientes a la segunda entrega).
- Pago Final: 50 % contra aprobación del informe final, el cual deberá incluir todos los productos solicitados en el numeral 5 del presente documento, a satisfacción de la DIRSINA, el MSPyBS y el BID.

Observación: todos los informes deberán tener la aprobación de la DIRSINA según plazos estipulados en el ítem 6, la Coordinación del Programa y el informe final deberá contar además, con la no objeción del BID.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

Propiedad de los Documentos: **Los documentos, informes y otros que sean realizados por el contratado, así como todo el material que se genere durante el desempeño de sus funciones son propiedad del MSPyBS y en consecuencia, deberán ser entregados a la Institución. Queda expresamente prohibida su divulgación a terceros exceptuando las situaciones**

FORMULARIOS

CARTA DE POSTULACIÓN DEL CANDIDATO

[*Lugar y fecha*]

Señores

Programa de Desarrollo Infantil Temprano
PR-L1051 - 2667/OC-PR

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[*Dirección*]

[*Ciudad*]

Ref.: Concurso para la Selección de **Consultor** para el **"ESTUDIO SOBRE BRECHAS EXISTENTES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y MIXTOS QUE OFRECEN CUIDADOS INFANTILES A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS."**. Nº CI- [*indicar número*] **-**

De mi consideración:

Luego de examinar los Términos de Referencia del Concurso, presento mi postulación para realizar el servicio de consultoría de acuerdo a las características, requerimientos y plazos indicados. Para el efecto, adjunto mi hoja de vida **debidamente firmada** en el formato establecido por el convocante y con los respaldos solicitados.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del Convocante la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que esa entidad tiene el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno.

No tengo ninguna incompatibilidad ni conflicto de interés, y cumplo con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Certificado de Elegibilidad e Integridad. No me encuentro incluido en la lista de personas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es).

Asimismo, entiendo y reconozco que ustedes no están obligados a aceptar esta postulación ni otra que puedan recibir, y que la selección del consultor para el trabajo motivo del presente concurso, se basará en la mejor calificación de antecedentes profesionales y experiencia.

Atentamente,

_____

Nombre y Firma del Postulante

FORMATO DE HOJA DE VIDA

Institución convocante	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa:	Programa de Desarrollo Infantil Temprano PR-L1051 - 2667/OC-PR
Consultoría a la que postula:	"ESTUDIO SOBRE BRECHAS EXISTENTES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y MIXTOS QUE OFRECEN CUIDADOS INFANTILES A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS."

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:	
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
N° de Cédula de Identidad o Pasaporte	
Dirección:	
Teléfono:	
Correos Electrónicos:	

FORMACIÓN PROFESIONAL.

Estudios realizados	Especialidad o Área	Universidad	Fecha de Emisión del Título (Mes/Año)	Evaluación (a cargo del convocante) *(No debe ser llenado por el postulante)*
1.1 Título Universitario				
1.2 Maestría en rama afín[1]				
1.3 Postgrado/cursos de especialización				
TOTAL EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL				

[5] *Se refiere a maestrías concluidas y con título. No se considerará válido el egreso.*

EXPERIENCIA PROFESIONAL[2].

Experiencia profesional: Cumple / No Cumple

Fecha de Emisión del Título (día/mes/año)	**Tiempo desde la emisión del título**	***Evaluación (a cargo del convocante)***
.....	.....meses/años	

Experiencia profesional general.

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			*Evaluación a cargo del Convocante*
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo (meses/años)	
						Total meses/años o proyectos
Se evaluará con 2 puntos por año de experiencia general a partir del 9vo año desde la obtención del título profesional						*puntuación obtenida*

Experiencia profesional específica/directa.

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			*Evaluación a cargo del Convocante*
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo (meses/años)	
						Total meses/años o proyectos
Se evaluará con 30 puntos por 7 años de experiencia específica y 10 puntos por cada año adicional.						*puntuación obtenida*

Experiencia similar/indirecta.

Contratante	Cargo o	Descripción	Período de trabajo	*Evaluación a cargo*

[6] *La experiencia profesional será evaluada a partir de la obtención del primer título profesional y el Ejecutor podrá optar por verificar este requisito exigiendo el simple diploma, alternativamente si el ejercicio de la profesión exige una certificación estatal, v.gr, provisión nacional, tarjetas profesionales, etc, el Ejecutor deberá contar el tiempo desde el momento de emisión de dicha certificación, la cual deberá acompañar al título. (el Ejecutor deberá adecuar esta instrucción para el caso de personal no profesional)*

o entidad	nombre del proyecto	del trabajo realizado	Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo (meses/años)	*del Convocante*
						Total meses/años o proyectos
Se evaluará con 2 puntos por trabajos realizados en áreas similares a los indicados en los TDRs						*puntuación obtenida*

Otros conocimientos y destrezas: *(otras experiencias de trabajo en la región, u otras experiencias en consultorías con organismos nacionales o internacionales o con otras instituciones del estado).*

REFERENCIAS LABORALES (*Borrar si no se considera necesaria esta información)*

	Contratante	Nombre del supervisor	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
a					
b					
c					

Nombre del Postulante:

Firma del Postulante:

Fecha:

CONTRATO N°

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Nombre de la Consultoría:

1. CLÁUSULA PRIMERA. Partes intervinientes.

1.1. Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

a) (*Organismo Ejecutor*), representado legalmente por (*nombre y cargo del representante legal del Organismo Ejecutor*) de acuerdo a las facultades otorgadas mediante (*citar el poder/resolución administrativa o documento equivalente y la fecha del mismo*), con domicilio en (*calle, avenida, etc. y numeración*) de (*ciudad y país*), en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE".

b) (*nombre completo del consultor*) de profesión (...), de nacionalidad (….), con documento de Identidad Nº (…), y domicilio en (*calle, avenida, número, etc.)* de (*ciudad y país*), en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

c) "CONSULTOR" y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES"

2. CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.

2.1. La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Programa de Desarrollo Infantil Temprano PR-L1051 - 2667/OC-PR en adelante denominado el "PROYECTO". Dicho Contrato de Préstamo establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor O.E. del PROYECTO realizará la contratación de consultores individuales.

2.2. El CONSULTOR está dispuesto a prestar los Servicios en las condiciones que se señalan en el presente contrato, en adelante denominado el "CONTRATO".

2.3. Con comunicación N° _____de__ de _____de 200_, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección del Consultor Individual y al proyecto de contrato a ser suscrito (*si aplica revisión ex ante*).

3. CLÁUSULA TERCERA. Documentos integrantes del CONTRATO.

3.1. Forman parte integrante e indivisible de este CONTRATO los siguientes documentos:

a) Anexo I. El Certificado de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales debidamente completado y firmado por el CONSULTOR.

b) Anexo II. Términos de Referencia

c) Anexo III. Calendario de Pagos

4. CLÁUSULA CUARTA. Objeto.

4.1. El CONSULTOR prestará los Servicios requeridos por el CONTRATANTE para ….. (*Describir el Objeto del Contrato*) en estricta sujeción a lo estipulado en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo 2 de este CONTRATO.

5. CLÁUSULA QUINTA. Plazo Contractual.

5.1. El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO desde ……. (elegir) *la emisión de la orden de inicio / el ……(fecha de inicio) y concluirá el……. (elegir) ……(indicar fecha de conclusión) / la finalización del Proyecto* sin lugar a que sea prorrogado automáticamente.

5.2. El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.

6. CLÁUSULA SEXTA. Remuneración.

6.1. El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de Gs (numeral) (literal .../100 Guaraníes), conforme a lo establecido en el Anexo III Calendario de Pagos. La suma es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

6.2. El monto total convenido incluye toda remuneración, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

6.3. El contratante no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. Naturaleza del contrato – Ley Aplicable

7.1. El presente contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles.

8. CLÁUSULA OCTAVA. De las sanciones y apremios.

8.1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Quinta, en caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el CONSULTOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados y probados.

9. CLÁUSULA NOVENA. Administración del PROYECTO

9.1. El (*cargo de la persona del Ejecutor que será responsable de la supervisión de los servicios*), en lo posterior denominado el "SUPERVISOR", será responsable, por cuenta del CONTRATANTE, de la supervisión y coordinación de las actividades del CONSULTOR contempladas en el Anexo II de este CONTRATO. El CONSULTOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de los productos, estudios o gestiones encomendadas en virtud de la consultoría. En ningún caso las actuaciones del SUPERVISOR liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el CONSULTOR tiene bajo este Contrato.

9.2. El CONSULTOR queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

9.3. Obligaciones del CONTRATANTE. *(Aplica según los Términos de Referencia)*

El CONTRATANTE deberá proporcionar al CONSULTOR todo el apoyo logístico relacionado con oficina, comunicaciones, equipos, útiles y acceso a la información necesaria para el desarrollo la consultoría y la generación de los productos encomendados.

10. CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y obligaciones del CONSULTOR

10.1. Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.

10.2. El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios.

10.3. El CONSULTOR reconoce que es consultor del _____(indicar nombre de la entidad ejecutora) y no tiene relación contractual alguna con el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto no podrá actuar en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, sea en forma oral o escrita. El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución. El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

10.4. El CONSULTOR se obliga a ejecutar con la debida diligencia, todas y cada una de las labores pactadas dentro del contexto del presente contrato, de acuerdo con la dedicación prevista en los Términos de Referencia.

10.5. Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR se compromete también a:

10.5.1. Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación.

10.5.2. Suministrar al CONTRATANTE cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

10.5.3. Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO por el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.

10.5.4. Reconocer que el CONTRATANTE es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este CONTRATO.

11. CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Terminación del CONTRATO.

11.1. **Por Cumplimiento del Contrato:** Tanto el **CONTRATANTE** como el **CONSULTOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

11.2. **Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR:** El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades.

11.3. **Resolución por Requerimiento:** En caso de incumplimiento -por cualquiera de las Partes- de las obligaciones contraídas bajo este Contrato, mediante carta la Parte afectada podrá requerir a la otra que cumpla sus obligaciones dentro de los siguientes quince (15) días, apercibiéndola de que, en caso contrario, el Contrato quedará resuelto sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, quedando -si fuese el caso- a cargo de la Parte incumplidora el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por su incumplimiento. La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO deberá ser hecha mediante carta dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR, según corresponda, en un término no menor a 15 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

11.4. **Resolución Sin Necesidad de Requerimiento Judicial o Extrajudicial:** Adicionalmente, el CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán dar el CONTRATO por resuelto, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

11.5. **Causas de resolución por el CONTRATANTE:**

a) Incumplimiento de las obligaciones convenidas en este CONTRATO imputable al CONSULTOR.
b) Cesión del contrato a terceros sin autorización escrita del CONTRATANTE.
c) Si el CONSULTOR acepta nuevas asignaciones contractuales que afecta en cumplimiento del contrato.

11.6. **Causas de resolución por el CONSULTOR:** Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE. En los casos indicados en los incisos A y B la parte que incumplió quedará sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si hubieren. Sin embargo, para cualquier resarcimiento de parte del contratante al consultor, los montos que resultaren no podrán ser financiados con los recursos del BID.

11.7. **Acuerdo Mutuo:** Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR.

11.8. **Casos de Fuerza Mayor:** De acuerdo a lo previsto en la cláusula decimoctava del presente CONTRATO.

11.9. **Efectos de la resolución:** Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

12. CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. De las modificaciones al CONTRATO.

12.1. Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (*i.e. plazo, términos de referencia u otros*) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá solicitarse la No Objeción del BID*(eliminar la referencia a la no objeción del BID para contratos con revisión ex post del BID)*

13. CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios.

13.1. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. También se compromete a denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción (prácticas corruptivas, fraudulentas, coercitivas, colusorias) están prohibidos.

13.2. Asimismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante el CONTRATANTE por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

14. CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Confidencialidad.

14.1. Los materiales producidos por el CONSULTOR así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a

terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito del CONTRATANTE en sentido contrario.

15. CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Prohibición al CONSULTOR.

15.1. El CONSULTOR comprometido bajo el presente CONTRATO podrá ejecutar otras asignaciones contractuales, informando previamente al CONTRATANTE y acordado la forma en que ello no afectará el correcto desarrollo del presente CONTRATO. De no existir acuerdo, el contrato podrá resolverse de conformidad con la Cláusula UNDÉCIMA num. 11.3.2

16. CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Recomendaciones del CONSULTOR

16.1. Se establece que las opiniones y recomendaciones del CONSULTOR no comprometen al CONTRATANTE el mismo que se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

17. CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Cesión del CONTRATO.

17.1. El CONSULTOR no podrá ceder este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.

18. CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

18.1. El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

18.2. Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir — sin que ésta enumeración sea limitativa — acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

18.3. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONSULTOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

19. CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Idioma por el que se regirá el CONTRATO.

19.1. Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. Solución de Controversias.

20.1. Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.

20.2. El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas vigentes de la Ley 1879/02 De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral solo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Propiedad Intelectual.

21.1. Por virtud del presente contrato el CONSULTOR reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del CONTRATANTE. Consiguientemente, acuerda que el CONTRATANTE es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

22. CLAUSULA VIGESIMASEGUNDA. Designación de Beneficiario

22.1. En caso de fallecimiento del Suscrito, éste ha designado a xxxxxxxxxxxxxxxx, con documento de identidad N°xxxxxxxxxxxxxx con domicilio en xxxxxxxxxxxxx y teléfono xxxxxxxxxxxx como beneficiario de las cantidades que se adeuden bajo los téminos de éste contrato.

23. CLAUSULA VIGESIMATERCERA. Notificaciones.

23.1. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE	CONSULTOR
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Fax:	Fax:
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

24. CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: Conformidad.

24.1. El CONTRATANTE y (*nombre del CONSULTOR)* declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar a los … días del mes de... de …

_____	_____
Nombre y Cargo del Representante Legal de CONTRATANTE	Nombre y apellido del CONSULTOR
C.I. o Pasaporte N°	C.I. o Pasaporte N°

Anexo I. CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: _____

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he

sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:_____
NOMBRE:_____FECHA:

Anexo II. TÉRMINOS DE REFERENCIA (Incluir)

Anexo III. CALENDARIO DE PAGOS

Fecha	Concepto	Monto	Moneda

Observaciones:

1. Los contratos y pagos a consultores nacionales se efectuarán en Guaraníes.
2. Los contratos y pagos a consultores internacionales se podrán efectuar en divisas o Guaraníes.
3. Se deberá desglosar los montos en concepto de pasajes, viáticos y otros gastos, en los casos que corresponda.
4. Todos los pagos se efectuaran con la autorización del Coordinador General del Programa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS)
PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051)

EVALUACION CURRICULAR DEL CONSULTOR

Estudio sobre Brechas existentes en los servicios públicos, privados y mixtos que ofrecen cuidados infantiles a niños menores de 5 años

Nombre del Consultor	Formación Académica				Experiencia Profesional					Otros Factores		
	Requisito Mínimo	Maestria	Postgrado - Cursos de especializacion	TOTAL	Requisito Mínimo	Experiencia General	Experiencia Especifica	Experiencia Similar	TOTAL	Otros Criterios	TOTAL	TOTAL GENERAL
Puntajes Máximos	Cumple/No Cumple	5	10	**15**	Cumple/No Cumple	10	60	10	**80**	5	**5**	**100**
1.				**0**					**0**		**0**	**0**
2.				**0**					**0**		**0**	**0**
3.				**0**					**0**		**0**	**0**

DETALLES DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Formación Académica :
Título Universitario: Será considerado como requisimo mínimo excluyente contar con un título universitario en Ciencias Sociales y/o de la Salud con formacion en investigacion social.
Cursos de especialización:
Maestrías: En áreas relacionadas a los objetivos de la consultoría, con presentación de la tésis correspondiente (se consideran maestrias con un mínimo de 750 horas académicas). En caso de que los certificados sean en créditos, aclarar a cuantas horas académicas corresponde. En caso de que la maestría realizada no tenga título, se computará como postgrado o curso de especialización. **(hasta 5 puntos).**
Postgrados y cursos de especialización: En áreas relacionadas a los objetivos de la consultoría. Los postgrados deberán contar con al menos 360 horas académicas. Se otorgarán 2 (dos) puntos por cada curso de postgrados con 360 horas académicas o más. Para cursos de especialización de 40 horas académicas o más, se otorgarán una puntuación proporcional. Los cursos de especialización con menos de 40 horas académicas no serán considerados. Será requisito la presentación de los certificados correspondientes. (hasta **10 puntos**).

2. Experiencia Profesional:

Experiencia General **:** Será considerado como requisito mínimo conforme los TDRs contar con 8 años de experiencia profesional, contados a partir del año obtención del Titulo Universitario. A partir del 9° año serán otorgados 2 puntos por cada año adicional de experiecia general, hasta un máximo de **10 puntos.**

Experiencia Específica: Será considerado como requisito, conforme los TDRs, contar con por lo menos 7 años de experiencia en trabajos realizados en las áreas específicas descriptas en los TDRs , serán otorgados 30 puntos por 7 años de experiencia, por cada año adicional se otorgaran 10 puntos, hasta un maximo de **60 puntos**
Obs.: los puntos que excedan al puntaje máximo para Experiencia Directa podrán ser computados en la Experiencia Indirecta, no así en el caso inverso.

Experiencia Similar (indirecta): Será considerado , conforme los TDRs, contar con experiencia similar (indirecta) y serán otorgados 2 puntos por trabajo realizado en las áreas similares descriptas en los TDRs , hasta un máximo de **10 puntos.**

3. Otros criterios: Por otras experiencias de trabajo en la región se otorgaran 2.5 puntos, otras experiencias en consultorías con organismos nacionales o internacionales o con otras instituciones del estado, se otorgarán **2.5 puntos.**

El puntaje total mínimo de calificación por todas las áreas no podrá ser menor de 70 puntos sobre una escala de 100 puntos.

El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del contrato a ..... por resultar el mejor evaluado en base a los declarado en su Hoja de Vida.

Miembros del Comité Evaluador : **Fecha:**

Nombre Firma
Nombre Firma
Nombre Firma